



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 5/2005, DE 27 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DE CASTILLA-LA MANCHA.

La Constitución Española, en su artículo 43.1, reconoce el derecho a la protección a la salud.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye en su artículo 32.4 a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de ordenación farmacéutica, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca.

En virtud de lo cual, la Administración Regional tiene competencias en la materia objeto de este anteproyecto de ley.

El Decreto 81/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, en su artículo 2 faculta al titular de la Consejería para ejercer las funciones que le confiere el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre.

Vista la memoria del análisis de impacto normativo de la norma que se pretende elaborar, suscrita por la Directora General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria, con fecha 3 de mayo de 2021 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

RESUELVO:

Autorizar el inicio del expediente de elaboración del Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 5/2005, de 27 de junio, de ordenación del servicio farmacéutico de Castilla-La Mancha, en orden a su posterior tramitación en los términos establecidos en el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Toledo, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE SANIDAD

Jesús Fernández Sanz

